



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BIO BIO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 UNIDAD DE PERSONAL

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
 PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 394

QUILLON, Mayo 02 de 2013.

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Memorandum Nº 91 de fecha 22 de Marzo de 2013, solicita elaboración de contrato de la Srta. Camila Romero Poblete, Programa Omil.
2. El Contrato Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón de fecha 01 de Marzo de 2013.
3. Decreto Alcaldicio Nº 692 de fecha 21/12/2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y el siguiente profesional:**

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
ROMERO POBLETE CAMILA FERNANDA	16.496.303-9	12/03/2013 al 31/03/2013	PSICOLOGA OMIL	\$63.333
		01/04/2013 al 31/12/2013	PSICOLOGA OMIL	\$100.000

2. **Las remuneraciones** serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.
3. El gasto que origine la ejecución del Programa antes señalado, serán imputados a la Cuenta 1140531001 "Aplicación de Fondos en Administración – Programa Fortalecimiento OMIL" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
 ALCALDE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv.-

DISTRIBUCION

- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL INTERESADOS (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
UNIDAD DE PERSONAL

CONTRATO DE ASISTENCIA A HONORARIOS.-

En Quillón a un día del mes de Junio del año dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT 69.141.400-0, representada por su Alcalde **Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la Srta. **CAMILA FERNANDA ROMERO POBLETE**, Cédula de Identidad N° 16.496.303-9, de Nacionalidad Chilena, Psicóloga, con domicilio en Villa Santa Patricia N° 660, Calle Talquipén de la ciudad de Chillán, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO : En el contexto de las acciones de Intermediación Laboral que corresponde desarrollar a esta Corporación Edilicia a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral OMIL y por el siguiente instrumento, la Municipalidad de Quillón contrata a la señorita **CAMILA FERNANDA ROMERO POBLETE** como **Psicóloga de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral** antes indicada, para desarrollar las siguientes funciones:

- a) Realizar evaluaciones y elaborar perfiles laborales a los solicitantes de empleo.
- b) Realizar actividades de apresto laboral, procesos de selección, entre otras actividades relacionadas

SEGUNDO : Se deja establecido que las labores de terreno que desempeñe "**LA PROFESIONAL**" deberán ser realizadas principalmente por sus medios, con la salvedad de situaciones debidamente calificadas y autorizadas con antelación por el Director de Desarrollo Comunitario y/o quien subrogue, y que impliquen utilización de vehículo Municipal.

TERCERO : "**LA PROFESIONAL**", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO : Los honorarios serán la suma de \$63.333 (sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales bruto correspondiente al mes de Marzo 2013 y la suma de \$100.000 (Cien mil pesos) Mensuales Bruto desde el mes de Abril a Diciembre 2013. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, previo Certificado de Cumplimiento por parte del **Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue** y la Boleta a Honorarios, correspondiente.

QUINTO : Las partes dejan expresamente establecido que "**LA PROFESIONAL**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

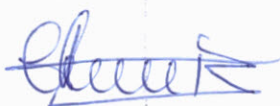
SEXTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

SÉPTIMO : El presente contrato se inicia con fecha 12 de Marzo de 2013 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2013, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al Sr. Rivas Hernández. Por su parte "**LA PROFESIONAL**", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente Contrato.

NOVENO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de los respectivos Tribunales.

DÉCIMO : El presente Contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, y validez, uno de los cuales quedará en poder del Profesional y los seis restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.



CAMILA ROMERO POBLETE
RUT. N° 16.496.303-9



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/LTV/GCV/gcv.-